

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
TERRENOS PRIVADOS

RESOLUCIÓN 434/12



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE:

TIGRE, 08 de Marzo de 2012.-

VISTO:

Que la Ordenanza Impositiva en su Artículo 131 establece el vencimiento para la primera cuota del corriente de la Tasa por Fondeaderos de Embarcaciones Artefactos Navales o Flotantes para el día 15 del mes de marzo, y,

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad operativa de cumplir con la entrega domiciliaria de las respectivas boletas de pago de la tasa por fondeaderos de embarcaciones artefactos navales o flotantes establecida en los Capítulos XIX de las Ordenanzas 3230/11 y 3231/11, resulta necesario modificar el mencionado vencimiento.

Que el artículo 133 de la Ordenanza Impositiva faculta al Departamento Ejecutivo a modificar los vencimientos fijados en el Calendario Impositivo, cuando existan razones de administración tributaria que así lo aconsejen, con la debida notificación al Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Secretario de Ingresos Públicos en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 154/11,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijase el día 30 de Marzo de 2012, como nueva fecha de vencimiento del pago en término de la 1ª cuota de la Tasa por Fondeaderos de Embarcaciones Artefactos Navales o Flotantes, año 2012, por los motivos sustentados precedentemente.-

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Recursos Tributarios. Elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.-

SIP
DP
RVTF
070312


Cdo. Daniel Chillo
Secretario de
Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N° 434